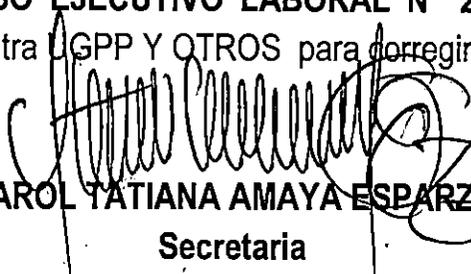


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00809** de MARITZA GONZALEZ TORRES contra UGPP Y OTROS para corregir, por instrucción del señor Juez. Sírvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

En atención al informe secretarial, avizora esta Sede Judicial que en proveído del 14 de Septiembre del año 2020 (fl 20-21.), se incurrió en un *lapsus calami*, toda vez que se dispuso oficiar al juzgado 11 Laboral del Circuito cuando lo correcto es Juzgado 15 laboral del Circuito de Bogotá.

Así las cosas, es preciso citar lo reglado por el art. 286 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.,

“Artículo 286. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

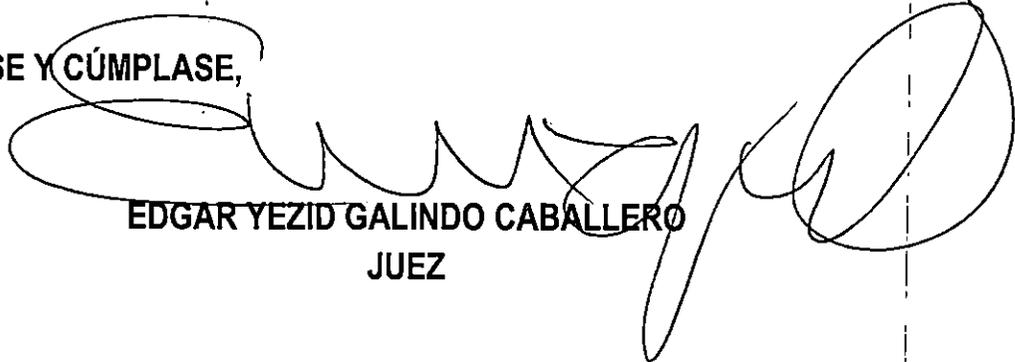
Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En ese orden de ideas, para que sea procedente la corrección en cualquier momento, por parte del Juez o a solicitud de parte, el error aducido deberá ser de carácter aritmético, o tratarse de una omisión o cambio de palabras, y estar contenido en la parte resolutive de la providencia o influir en ella, lo cual, conforme se anotó en líneas

precedentes, se dispone Corregir la providencia en el sentido de ordenar **REMITIR** el expediente al Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá . Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 24 FIJADO HOY 03 MAR. 2021 A LAS 8:00 A.M.
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

